



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

FE DE ERRATA

A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 30 (2008-2009)

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Certificación Número 30 (2008-2009), que aprobó el nuevo *Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*, debe corregirse para subsanar errores mecanográficos en las siguientes tres instancias:

Primero, en el inciso (4) del Artículo 3.C, eliminar la palabra “las” y corregir el tiempo verbal de la palabra “rigen”, de modo que lea como sigue: “4) mejoras misceláneas en instalaciones físicas que se rijan por el Reglamento de Mejoras Permanentes;”.

Segundo, en la primera oración del inciso 3 del Artículo 15.E, eliminar la palabra “renglón” y sustituirla por la palabra “transacción”, de modo que dicha primera oración lea como sigue: “3. Preparar la Requisición en compras mayores de tres mil dólares (\$3,000) por transacción justificando la selección del suplidor y certificando con su firma que los equipos o materiales especializados solicitados son necesarios para el desarrollo de la investigación y que existen fondos asignados para la adquisición.”

Tercero, rectificar la advertencia dispuesta en el Artículo 25.C para eliminar la expresión “quince (15),” en su primer párrafo y sustituir en su lugar la expresión “diez (10),” para dejar claro que el término para presentar Petición ante el Panel de